



INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva singular, promovida a través de COOPESAC y en contra de FEDERMAN ENRIQUE CABALLERO MORALES, Informándole que se encuentra pendiente el memorial enviado al correo del juzgado de reconocer personería. Sirvase proveer. Sabanalarga 10 de abril de 2023

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MINICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. - Sabanalarga, Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION	08-638-40-89-003-2015-00011-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	COOPESAC
EJECUTADO	FEDERMAN ENRIQUE CABALLERO MORALES

ASUNTO

Reconocer personería.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia el demandado Sr. FEDERMAN ENRIQUE CABALLERO MORALES, solicita reconocer personería al Dr. JEFRY DIAZ GRANADOS RACEDO, dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ADMITASE el poder otorgado por la parte demandada Sr. FEDERMAN ENRIQUE CABALLERO MORALES, el cual solicita reconocer personería al Dr. JEFRY DIAZ GRANADOS RACEDO, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ.

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 11 de abril de 2023
Notificado por estado N.º 048

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1eba6d74820564708b088c569b22fb0de57c71eea155d10d76abae02aad4c03**

Documento generado en 10/04/2023 04:06:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>